

**DOCUMENTO 3: Cuadro resumen del Plan Local de Quemas de Peñíscola.**

| TIPO DE QUEMA  | ZONA   | PERIODO GENERAL                              | DÍAS                | HORARIO                          | PROCEDIMIENTO   |
|--|--|--|---------------------|----------------------------------|---|
| Cualquier tipo agrícola y de restos de desbroces.                                    | En todo el ámbito del Parque Natural de Serra d'Irta.          | No procede                                   | No procede          | No procede                       | <b>Sector "A":</b> el Ayuntamiento <b>no</b> emitirá autorización de quema para este sector.  |
| Agrícolas y de restos de desbroces.  | A <b>menos de 30 m</b> de suelo forestal.                      | 16 de octubre a 31 de mayo, ambos incluidos. | De lunes a domingo. | Desde el orto hasta las 13:30 h. | <b>Sectores "B" y "C": autorización previa del Ayuntamiento</b> , siempre dentro de un quemador acondicionado.                                  |
| Agrícolas y de restos de desbroces   | Entre <b>30 m y 500 m</b> de suelo forestal.                   | 16 de octubre a 31 de mayo, ambos incluidos. | De lunes a domingo. | Desde el orto hasta las 13:30 h. | <b>Sectores "B" y "C": comunicación previa</b> mediante declaración responsable dirigida al Ayuntamiento de Peñíscola.                          |
| Rastrojos y rozas en márgenes y cunetas o canales en continuidad con suelo forestal. | Sólo se realizará entre <b>50 y 500 m</b> de suelo forestal. I | 16 de octubre a 31 de mayo, ambos incluidos. | De lunes a domingo. | Desde el orto hasta las 13:30 h. | <b>Sectores "B" y "C": comunicación previa</b> mediante declaración responsable dirigida al Ayuntamiento de Peñíscola.                          |
| Extraordinarias.   | A <b>menos de 500 m</b> de terreno forestal                    | 1 de junio al 15 de octubre                  | De lunes a domingo. | Desde el orto hasta las 13:30 h  | <b>Autoriza la Conselleria</b> competente en prevención de incendios forestales, previa solicitud presentada ante el Ayuntamiento de Peñíscola. |

## OBSERVACIONES

- En el momento de efectuar la actividad, la persona interesada o su representante estará presente y en posesión de la autorización o declaración responsable y de un documento de identificación personal
- Periodo específico de prohibición de cualquier quema: desde el **Jueves Santo hasta 11 días naturales después**, ambos incluidos.
- Las quemas se realizarán únicamente con **nivel 1** de preemergencia por riesgo de incendios forestales.
- En condiciones meteorológicas de **vientos fuertes o de poniente**, las autorizaciones, permisos y quemas quedan automáticamente canceladas y prohibidas; en el caso de que ya se hubieran iniciado la quema se suspenderá de inmediato la operación y se apagarán totalmente las brasas con los medios adecuados (agua y/o tierra) para evitar que se reaviven.
- La realización de las quemas requiere la adopción de todas las **medidas preventivas genéricas y específicas** para cada tipo de fuego, descritas en este Plan Local de Quemadas.
- No se abandonará la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran **dos horas** sin observarse brasas
- En caso de **escape** del fuego de la quema se avisará inmediatamente al teléfono **112** o por el medio más rápido al Ayuntamiento, Guardia Civil o agente de la autoridad más próximo al lugar del incendio.

## CONSULTA DEL NIVEL DE PREEMERGENCIA VIGENTE Y PREVISIÓN PARA EL DÍA SIGUIENTE:

- Presencialmente en el Ayuntamiento de Peñíscola.
- Página web: *www.peniscola.org*

- En la web del servicio de emergencias 112: [www.112cv.com](http://www.112cv.com)
- En la cuenta de Twitter del servicio de emergencias 112: [gva\\_112cv](https://twitter.com/gva_112cv)
- En la [app](#) Preemergencia IF Comunitat Valenciana, en Google Play para Android

Febrero de 2025. Juan Manuel Batiste Marzal, Ingeniero Técnico Forestal, colegiado 1115 del COITF.